

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL:

- **Carlos Mario Villabon**

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN:

- **Ingrid Castillo**

PERIODO DEL REPORTE: 01/01/2019 – 31/12/2019

FECHA DE REPORTE: 30/01/2020

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Se propende por un trato igualitario a todos los accionistas sean estos accionistas principales o minoritarios.</p> <p>Así mismo se busca que cada uno de los accionistas obtenga una respuesta oportuna sobre sus inquietudes y todos los accionistas tengan la misma información.</p> <p>El Código de Buen Gobierno de la entidad, consagra las medidas establecidas por la sociedad para dar un trato equitativo a sus accionistas</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	16 de Diciembre de 2019

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Código de Buen Gobierno Corporativo, contempla, en los artículos 12 ,53, y 57 los lineamientos de la sociedad para revelar información.</p> <p>Así mismo Los estatutos del Banco</p>

Así mismo se cuenta con la Secretaria General , quien se encarga de mantener un trato personal y directo con el accionista.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El banco no considera necesaria la realización de reuniones o presentaciones trimestrales con sus accionistas o analistas de mercado. En todo caso, los accionistas tiene acceso permanente a la información que se requiera por medio de la atención personal a través del Secretario General.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17 de Marzo de 2011
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco no considera necesaria las reuniones o presentaciones recomendadas en la medida.

En todo caso la sociedad participa y ha realizado presentaciones donde se actualizan los indicadores del negocio y la gestión realizada por la entidad para aclarar las dudas que se puedan presentar respecto de su comportamiento financiero. Pero no es publicada en su página Web

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Marzo de 2011
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad si prevé auditorias especializadas conforme a sus estatutos, pero para los inversionistas que sean propietarios de al menos el 20% del total de los valores comerciales en circulación emitidos por el banco. así mismo, el código de Buen Gobierno en su artículo 54 prevee los mecanismos que

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>No somos un conglomerado</p>

Fecha de Implementación	2 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Código de Gobierno Corporativo establece las disposiciones que regulan expresamente la relación entre el Banco y las demás sociedades que hacen parte del Grupo, que tiene como principal objetivo la dirección estratégica y la gestión integral de los Bancos Procredit a nivel mundial.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>No somos un conglomerado</p>

Fecha de Implementación	2 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Conforme a nuestros estatutos y expresamente en el artículo 83 de los mismos se encuentra contemplado todo lo relacionado con la cláusula compromisoria y</p>

amigable componedor en caso de presentarse cualquier tipo de controversia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Las funciones de la Asamblea están estipuladas expresamente en el reglamento de Asamblea General de Accionistas, y son de carácter privativo, pero no contemplan todas las recomendaciones establecidas en la recomendación 8.1, como por ejemplo no se contempla la aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva, sin que ello signifique una omisión de orden legal. Aunque si se contempla (iv) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios y tomar las medidas que exija el interés de la sociedad y ejercer las demás funciones que se señalan en estos estatutos y las que legalmente le corresponden como órgano supremo del Banco.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Banco cuenta con un Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, el cual contempla todo lo

que es materia de funcionamiento de la misma lo cual también está especificado en los estatutos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo, fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Conforme al artículo 8 del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Asamblea, la convocatoria para reuniones ordinarias de la Asamblea debe ser con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles y las extraordinarias con una anticipación de no menos de cinco (5) días comunes. Términos que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 424 del Código de Comercio.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Está previsto a través de los estatutos y del reglamento de asamblea que la convocatoria se haga por medio de comunicación escrita dirigida a la dirección registrada por los accionistas o cualquier medio electrónico sea Internet, correo electrónico, etc...</p> <p>Adicionalmente, el Banco realiza su publicación en su portal web y la divulga como información relevante a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Entidad, a solicitud de los accionistas, remite de manera previa las propuestas e información relativa a los diferentes puntos a tratar en la Asamblea General.</p> <p>En el modelo de propuesta de acuerdo se incluyen los puntos del Orden del Día y las</p>

correspondientes Propuestas de Acuerdo conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a consideración de los accionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Dentro del artículo 9 “Orden del Día” del Reglamento Interno de funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, está previsto que cuando se vayan a considerar operaciones de escisión, fusión, transformación, cambio de objeto social, renuncia al derecho de preferencia, cambio de domicilio, aumento de capital autorizado o la disminución del capital suscrito y disolución anticipada, el orden del día debe contener de manera expresa estas situaciones.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o

enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “otros” o “proposiciones y varios”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El orden del día siempre es enviado con la debida antelación informando el contenido de los temas a tratar.</p> <p>Los estatutos del Banco contemplan, que el orden del día debe ser claro y adecuadamente desagregado de modo que no se confundan con otros puntos, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Cada vez que se ha realizado reforma estatutaria, los artículos son puestos a consideración de la Asamblea para votación de forma separada.</p> <p>Los estatutos del Banco contemplan, que el orden del día debe ser claro y adecuadamente desagregado de modo que no se confundan con otros puntos, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí. (Artículo 9 del reglamento interno de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas)</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El artículo 9 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas contempla que "en el caso en que la Junta Directiva acepte la solicitud, a más tardar al día siguiente en que se haya reunido la Junta para considerar las propuestas de puntos adicionales a incluirse en el orden del día, así como las proposiciones de acuerdo, se informarán los nuevos puntos a los accionistas".
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El numeral 9.2 del Artículo 9 del Reglamento de Asamblea de Accionistas contempla que la información solicitada pueda denegarse si conforme a los procedimientos internos puede calificarse como i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	

Fecha de Implementación	02 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	28 de Marzo 2016

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Artículo 9 numeral 9.2 del Reglamento de Asamblea contempla que: <i>"En caso de que la respuesta sea entregada al interesado, ésta será puesta a disposición de todos los accionistas en igualdad de oportunidades y condiciones a través de los canales que la Administración considere adecuados para tal fin."</i></p>	
<p>NO. Explique:</p>	

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Mayoría de las recomendaciones están cubiertas dentro de las funciones establecidas por la Junta Directiva conforme a su reglamento y los estatutos. Los Estatutos Sociales señalan las funciones de la Junta Directiva, dentro de las cuales se encuentran la definición de las políticas, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias, realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social, de acuerdo con la naturaleza y actividad de la sociedad, entre otras, que abarcan varias de las funciones señaladas en la medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Fecha de Implementación	13 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Nuestra Junta Directiva está conformada por 5 directores principales y sus suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de accionistas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 434 del Código de Comercio</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Nuestra Junta Directiva está conformada por 5 directores y sus suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. De los cuales dos de los miembros deben tener el carácter de independientes conforme a la ley 964 de 2005.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La gerencia evalúa las hojas de vida de los candidatos que son puestos a consideración de la Asamblea para ser parte de la Junta Directiva, conforme a criterios objetivos, selectivos, y perfiles profesionales y personales requeridos por nuestra entidad. No tenemos comité de Nombramiento y Retribuciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: La Alta Gerencia del Banco evalúa las hojas de vida de los candidatos que son puestos a consideración de la Asamblea conforme a criterios objetivos, selectivos, y perfiles profesionales y personales requeridos por nuestra entidad, para hacer parte de la Junta Directiva. No tenemos comité de Nombramiento y Retribuciones.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se tiene contemplado un procedimiento interno para revisión de estas Hojas de Vida, esta revisión y estudio de las Hojas de Vida, tanto sus características, incompatibilidades e inhabilidades las estudia la Alta Gerencia del Banco.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El presidente de la Junta, aunque tiene unas funciones específicas no tiene prevista una remuneración especial para él.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 41 de los estatutos sociales prevé el nombramiento del <u>Secretario General</u> y sus funciones conforme a las recomendaciones previstas en el numeral 18.3, entre las cuales esta actuar como Secretario de la Junta y de la Asamblea
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El artículo 41 de los estatutos sociales prevé el nombramiento del Secretario General y sus funciones conforme a las recomendaciones previstas en el numeral 18.3 y 18.4, entre las cuales esta actuar como Secretario del Banco de la Junta y de la Asamblea.</p> <p>El artículo 30 del Código de Buen Gobierno establece las funciones del Secretario General así: “FUNCIONES DEL SECRETARIO El Secretario General tendrá las siguientes funciones: 1.- Actuar como Secretario del Banco, de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Llevar el libro de registro de accionistas. 3.- Autenticar con su firma los títulos y demás documentos del Banco. 4.- Tramitar la correspondencia y atender los archivos de la empresa. 5.- Las demás que le asigne la Junta Directiva y el Gerente General.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se tiene previsto un comité de nombramiento y remuneraciones.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva tendrá Comités que hacen parte del sistema de control Interno, dentro de los cuales está el Comité de Riesgos.

Los mismos están contemplados en el Código de Buen Gobierno en su artículo 31 así:

31. COMITES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva deberá trabajar a través de comités especializados que permitan un mayor acercamiento por parte de los miembros de la Junta Directiva a la situación del Banco, constituyéndose estos Comités en parte de los sistemas de control interno. A estos Comités podrán asistir en calidad de invitados funcionarios del Banco o externos que a juicio de la Junta Directiva puedan enriquecer las deliberaciones.

La Junta Directiva podrá en cualquier tiempo constituir comités que le sirvan de apoyo para la toma de decisiones, los cuales estarán conformados por el número de miembros que él mismo determine y designe, que se renovarán periódicamente y a los cuales podrá delegar una o varias de las atribuciones que no sean privativas de la Junta Directiva o de otro órgano de la administración, de acuerdo con los estatutos y/o con la ley.

Los siguientes son Comités de apoyo a la gestión de la Junta Directiva y hacen parte del sistema de control interno del Banco.

Comités de la Junta Directiva

- Comité de Auditoría
- Comité de Buen Gobierno
- Comité de Gestión de Riesgos

El detalle de cada comité se encuentra en los términos de referencia de comités, establecidos por el banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Se tiene previsto que dependen de la Junta los siguientes comités: Comité de Auditoría, Comité de Buen Gobierno, Comité de Gestión de Riesgos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Cada Comité tiene términos de referencia en los cuales está previsto el objeto, integrantes, funciones etc...
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No contamos con el Comité de Nombramientos y Retribuciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Los Comités que dependen de la Junta Directiva están presididos por un participante de la Alta Gerencia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los integrantes del Comité están conformados de acuerdo a la experiencia, cargo y conocimiento en la materia a desarrollar. Cada comité de Junta cuenta con miembros idóneos, con los perfiles y calidades profesionales y conocimientos necesarios para aportar al mismo según su expertis.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se levanta un acta con los requisitos legales exigidos, pero esta no es enviada a todos los miembros de la Junta Directiva solo a los participantes del Comité. Lo anterior, por cuanto los comités se conforman por expresa decisión de la Junta Directiva, con miembros de la misma junta y cumplen las funciones que la Ley y el Directorio les asigna.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: El banco maneja sus propios comités, dentro de los cuales se discuten temas y políticas que ya tiene implementada la casa matriz</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El objetivo del comité de auditoría se encuentra consagrado en el numeral 5 del reglamento comité de auditoría y consiste en servir de apoyo a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad del sistema de control interno de Banco ProCredit Colombia S. A. y su mejoramiento.</p> <p>Igualmente, será responsabilidad del Comité velar porque el sistema de control interno contenga políticas y procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos, para lo cual deberá asegurar que dichas políticas y procedimientos se ajusten a las necesidades, objetivos, metas y estrategias determinadas por el Banco y que dichos procedimientos se enmarquen dentro de los objetivos del Control Interno.</p>

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: El banco no tiene Comité de Nombramientos y Retribuciones.	
Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Banco no tiene comité de nombramiento ni retribuciones	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: .	
Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El Banco no tiene comité de nombramiento ni retribuciones	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No tenemos comité de Nombramiento y retribuciones	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Comité de Riesgos es para Identificar y administrar los riesgos que enfrenta la institución, de conformidad con las directrices que fije la Junta Directiva,
--

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Conforme al Código de Buen Gobierno en su artículo 31.3 Las Funciones del Comité de Gestión de Riesgo son las siguientes

i. Informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

ii. Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.

iii. Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio y/o productos.

iv. Revisar los límites de riesgos y los informes sobre riesgos, haciendo las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva y/o al Comité de Auditoría.

v. Proponer a la Junta Directiva la política de riesgos de la sociedad.

vi. Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, traducidas en el establecimiento de límites por tipos de riesgo y de negocio, con el nivel de desagregación que se establezca por negocios, grupos empresariales o económicos, clientes y áreas de actividad.

vii. Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en términos de límites, perfil de riesgo (pérdida esperada), rentabilidad, y mapa de capitales (capital en riesgo).

ix. Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.

x. Elevar a la Junta Directiva las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a ésta o a otros niveles inferiores de la organización.

xi. Informar a la Junta Directiva sobre las operaciones que ésta deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad.

xii. A solicitud de la Junta Directiva, informarla sobre las operaciones que ésta deba autorizar por ley o por reglamento o disposición interna o externa.

xiii. Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.

xiv. Impulsar la adecuación de la gestión del riesgo en la sociedad a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de

oportuna a la información de la sociedad que deba revelarse.

ii. Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva da cumplimiento a sus deberes durante el período.

iii. Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad.

iv. Coordinar el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva.

v. Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de la sociedad, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el código de Gobierno Corporativo y demás normativa interna y regulatoria.

vi. Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos y código de Gobierno Corporativo que tengan relación con el buen gobierno de la sociedad y presentar las modificaciones, actualizaciones y derogatorias de las disposiciones relacionadas con el Gobierno Corporativo.

vii. Atender dentro de los diez (10) días comunes siguientes a su presentación las reclamaciones de los accionistas e Inversionistas que consideren que la sociedad no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas.

ix. Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva y demás reglamentos internos, de las que se informará a ésta, cuando a juicio del Comité fuere necesario.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El Código de Buen Gobierno establece las funciones del Comité de Buen Gobierno en su artículo 31.2

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO:

Sin perjuicio de otras funciones que en cualquier momento le asigne la Junta Directiva, en desarrollo de su objeto este Comité tendrá las siguientes funciones:

El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.

• AL Comité de Buen Gobierno se le atribuyen las siguientes funciones:

i. Propender porque los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la sociedad que deba revelarse.

ii. Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva da cumplimiento a sus deberes durante el período.

iii. Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la sociedad.

iv. Coordinar el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva.

v. Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de la sociedad, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el código de Gobierno Corporativo y demás normativa interna y regulatoria.

vi. Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos y código de Gobierno Corporativo que tengan relación con el buen gobierno de la sociedad y presentar las modificaciones, actualizaciones y derogatorias de las disposiciones relacionadas con el Gobierno Corporativo.

vii. Atender dentro de los diez (10) días comunes siguientes a su presentación las reclamaciones de los accionistas e Inversionistas que consideren que la sociedad no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas.

ix. Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva y demás reglamentos internos, de las que se informará a ésta, cuando a juicio del Comité fuere necesario.

<p>BANCO, por el Revisor Fiscal o por dos de sus miembros que estén actuando como principales. Se reunirá el día, lugar y hora que señale la convocatoria que por medio de comunicación escrita o por cualquier medio electrónico como Internet, correo electrónico, telegrama, télex o telefax se haga para tales reuniones, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles. “la Junta Directiva se reunirá periódicamente en el lugar, día y hora que se señale en la respectiva convocatoria, una vez a lo menos en cada mes, y además cuando sea convocada por ella misma, por el representante legal, por el revisor fiscal o por dos de sus miembros que actúen como principales sin perjuicio de poder acudir a los mecanismos previstos en la ley para reuniones no presenciales. Así mismo, el artículo 16 del Reglamento de la Junta Directiva señala que dicho órgano se reunirá con la frecuencia establecida en los estatutos de la Sociedad, pero cuando menos, una vez al mes”.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Como mínimo la primera y última Junta Directiva del año se enfoca en revisar el tema de estrategias conforme al Plan de Negocio presentado por la administración para aprobación del directorio, en la cual se aprueba el plan de negocio y la estrategia comercial. Así mismo se hace una revisión mensual de seguimiento de la estrategia.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta función la asume El Presidente de la Junta Directiva, junto con el Gerente General y el Secretario General.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta función la asume el Gerente General, con la aprobación del Presidente de la Junta.</p>
--

En la realidad del negocio, quien asume esta responsabilidad es el presidente de la Entidad, atendiendo las prioridades establecidas por la Junta, el desarrollo estratégico de la entidad y la necesidad de la gestión diaria y los temas revisados previamente por el Directorio para determinar el plan de trabajo periódico.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Nuestra página Web es realizada directamente por la casa matriz, la cual se ajusta a la norma local.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la

Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No somos un conglomerado

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En la actualidad la Entidad no implementa la técnica de evaluación externa.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se tiene contemplado dentro del Reglamento Interno de la Junta las obligaciones, derechos y deberes de los directores, adicionales a los establecidos en los estatutos y la Ley.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dentro del Reglamento de la Junta Directiva están previstos las facultades y los deberes de los miembros de la Junta, incluidas las recomendaciones acá establecidas. Así mismo se remite al Código de Conducta y el Código de Buen Gobierno en su artículo 27.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Se contempla dentro del reglamento los derechos de los directores pero no están incluidas todas las de la recomendación 20.3.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: El tema de conflictos de interés está previsto tanto en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, así como en el Código de Conducta y en los Estatutos de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	28 de Marzo de 2016

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o

--

Fecha de Implementación	8 de Febrero de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se ha presentado la situación descrita. Pero en caso de presentarse el Banco informará sobre las operaciones celebradas con partes vinculadas conforme a lo establecido en las normas legales aplicables, en especial, a lo establecido para la revelación de información en las notas de los estados financieros y para la divulgación de información relevante. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar la Administración para divulgar esta información</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Las operaciones con Partes Vinculadas y Grupos de Interés están establecidas en el Código de Buen Gobierno en su artículo 69 así: Las operaciones autorizadas que celebre el Banco con sus accionistas titulares del cinco por ciento (5%) o más de su capital suscrito, con sus administradores, así</p>
--

<p>como las que celebre con los cónyuges y parientes de sus socios y administradores dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, o único civil, requerirán para su aprobación del voto unánime de los miembros de la Junta Directiva asistentes a la respectiva reunión conforme a lo previsto en el artículo 122 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en relación con las operaciones con accionistas, así como a las normas sobre límites de crédito y concentración de riesgos.</p> <p>En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con el público, según el tipo de operación, salvo las que se celebren con los administradores para atender sus necesidades de salud, educación, vivienda y transporte de acuerdo con los reglamentos que para tal efecto previamente determine la junta directiva de manera general</p> <p>Las relaciones de parentesco, amistad o expectativas de los accionistas frente a proveedores actuales o potenciales, contratistas, clientes, competidores o reguladores no deben afectar la independencia y mejor juicio en defensa de los intereses del Banco. Las operaciones que se celebren en esas circunstancias requerirán para su aprobación del voto unánime de los miembros de junta directiva.</p> <p>Además de la sujeción obligada al Código de Conducta el Directivo debe dar estricta aplicación a las disposiciones legales e instrucciones internas que fueran aplicables para la solicitud de créditos, avales y garantías del Banco.</p> <p>Aquellas situaciones generadoras de eventuales conflictos de interés serán consultadas al Comité de Buen Gobierno, la cual conceptuará y resolverá el potencial conflicto de interés con base en lo establecido por el Código de Conducta</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
<p>Fecha de Implementación</p>	<p>Enero 1 de 2015</p>
<p>Fechas de Modificación</p>	<p>Diciembre 16 de 2019</p>

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos

los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica.

22.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las políticas contables contemplan la declaración y revelación de todas las operaciones con partes vinculadas. Así mismo nuestro Código de Buen Gobierno es su Título X Artículo 70 establece que:

69. OPERACIONES CON VINCULADOS ECONOMICOS

Las operaciones autorizadas que celebre el Banco con sus accionistas titulares del cinco por ciento (5%) o más de su capital suscrito, con sus administradores, así como las que celebre con los cónyuges y parientes de sus socios y administradores dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, o único civil, requerirán para su aprobación del voto unánime de los miembros de la Junta Directiva asistentes a la respectiva reunión, conforme a lo previsto en el artículo 122 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en relación con las operaciones con accionistas, así como a las normas sobre límites de crédito y concentración de riesgos.

En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con el público, según el tipo de operación, salvo las que se celebren con los administradores para atender sus necesidades de salud, educación, vivienda y transporte de acuerdo con los reglamentos que para tal efecto previamente determine la junta directiva de manera general.

Las relaciones de parentesco, amistad o expectativas de los accionistas frente a proveedores actuales o potenciales, contratistas, clientes, competidores o reguladores no deben afectar la independencia y mejor juicio en defensa de los intereses del Banco. Las operaciones que se celebren en esas circunstancias requerirán para su aprobación del voto unánime de los miembros de junta directiva.

Además de la sujeción obligada al Código de Conducta el Directivo debe dar estricta aplicación a las disposiciones legales e instrucciones internas que fueran aplicables para la solicitud de créditos, avales y garantías del Banco.

Aquellas situaciones generadoras de eventuales conflictos de interés serán consultadas al Comité de Gobierno Corporativo, la cual conceptuará y resolverá el potencial conflicto de interés con base en lo establecido por el Código de Conducta

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	Enero 1 de 2015
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Se tienen en cuenta los criterios de revelación, y valoración necesarios para las operaciones con partes vinculadas.</p> <p>Así mismo contamos con Una Política de Partes Vinculadas y Relacionadas en la cual tiene por objeto establecer las reglas y consolidar los procedimientos que el Banco debe seguir en cuanto a lo que se refiere con operaciones y transacciones con partes relacionadas con la finalidad de asegurar la igualdad y la transparencia, así como garantizar a los accionistas e inversionistas que el Banco por las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Enero 1 de 2015
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Todas las operaciones están formalizadas vía contratos estandarizados y el análisis, estudio y autorización de las operaciones con partes vinculadas referidas al otorgamiento o la adquisición de bienes o servicios, entre otros, que se enmarquen dentro del giro ordinario de los negocios del Banco, se realizarán de acuerdo con la reglamentación existente en los diferentes manuales con los que cuenta la Sociedad
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Enero 1 de 2015
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La remuneración de los miembros locales de la Junta Directiva es aprobada por la Asamblea. No se manejan componentes variables, ni pagos de primas etc.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Manejamos una remuneración fija por cada asistencia a las sesiones para los miembros locales. No manejamos remuneración variable para no incentivar los resultados a corto plazo sino una visión estratégica a largo plazo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No manejamos cotización en bolsa ni componentes variables.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No manejamos componentes retributivos, sino un valor fijo por asistencia a cada sesión.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los estatutos del Banco en su artículo 38 establecen claramente las funciones del Gerente General. GERENTE GENERAL El representante legal del BANCO es el Gerente General, nombrado por la Junta Directiva por periodos de dos años y reelegible indefinidamente. Tiene uno o más suplentes que lo reemplazan en su orden, en sus ausencias temporales o absolutas, elegidos en la misma forma que el principal. Así mismo el Banco contará con equipo gerencial, establecido, de acuerdo con su organigrama, cuyos perfiles están definidos de acuerdo con las competencias, habilidades y el área de desempeño. PARAGRAFO: La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, en forma general o limitada, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, Jefe de Riesgos, Jefe de Operaciones, Finanzas, Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva.”</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No tenemos componentes variables en la retribución del presidente ni el de ninguno de los funcionarios.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dentro de las funciones de la Junta Directiva, está la de hacer que se mantengan las políticas y procedimientos de control interno, así como el de vigilar que estos se ajusten a las necesidades del Banco y ajustarlos o modificarlos en caso de ser necesario.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No somos un conglomerado</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	Diciembre de 2010
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La política de administración de riesgos es aprobada y seguida por la Junta Directiva, los límites máximos de exposición a cada riesgo son propuestos por la Alta Gerencia a la Junta Directiva.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Mensualmente se emite por parte de la Unidad de Riesgos un informe a la Junta Directiva, con el fin de revisar los límites máximos de riesgos, el control y la gestión de riesgos en general. Los cuales también son revisados en el Comité de Riesgo Integral.</p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La responsabilidad de administrar los riesgos y los procesos le corresponde a la Alta Gerencia en cabeza del Gerente General.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Las políticas establecen los límites de</p>
--

riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la Sociedad. Y define los umbrales a partir de los cuales las decisiones deben ser tomadas por la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No somos un conglomerado

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Mediante el reglamento comité de auditoría, se establecen los objetivos y funciones del comité de auditoría, entre las cuales se encuentran el monitoreo y evaluación del sistema de control interno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	5 de Septiembre de 2009
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dentro de las funciones del área de auditoría interna, se encuentran las relaciones en el numeral 29.2 .</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	26 de Julio de 2012
Fechas de Modificación	15 de Julio de 2015

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La función de auditoría cuenta con un manual de auditoría aprobado por el Comité de Auditoría y dentro del cual se encuentran las recomendaciones señaladas en la medida 29.3.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	19 de Julio de 2012
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Así lo establece el manual de auditoría interna en el numeral 3</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	19 de Julio de 2012
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Así se encuentra establecido en el manual de auditoría interna en el numeral 9.3.1. literal b, en lo referente al nombramiento, traslado o destitución del jefe de auditoría interna.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	19 de Julio de 2012
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Revisoría tiene completa autonomía en Sus funciones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No somos un conglomerado

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No se tiene una política establecida pero se contempla en cada elección las recomendaciones establecidas en el numeral 29.8.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Conforme a los estatutos el Banco tendrá un Revisor Fiscal que puede ser persona natural o jurídica, elegidos por la Asamblea para periodos iguales al de la Junta es decir dos (2) años.

Nuestro Revisor Fiscal KPMG dentro del contrato de prestación de servicios con el Banco, ofrece la rotación de las personas que ejecutan la Revisoría Fiscal cada cinco (5) años y se compromete a que la persona que ha sido rotada no puede retomar la auditoria sino hasta dos años después.

Así mismo para dar cumplimiento a las mejores prácticas establecidas por (IFAC), La Revisoría Fiscal (KPMG) aplica las reglas de rotación de socios de auditoria a los siete (7) años de permanencia en el Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Conforme a los estatutos el Banco tendrá un Revisor Fiscal que puede ser persona natural o jurídica, elegidos por la Asamblea para periodos iguales al de la Junta es decir dos (2) años.

Nuestro Revisor Fiscal KPMG dentro del contrato de prestación de servicios con el Banco, ofrece la rotación de las personas que ejecutan la Revisoría Fiscal cada cinco (5) años y se compromete a que la persona que ha sido rotada no puede retomar la auditoria sino hasta dos años después.

Así mismo para dar cumplimiento a las mejores prácticas establecidas por (IFAC), La Revisoría Fiscal (KPMG) aplica las reglas de rotación de socios de auditoria a los siete (7) años de permanencia en el Banco.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se tiene contemplado hasta la fecha extender la prohibición a situaciones diferentes a las regidas por la norma local. El contrato de servicios profesionales con el Banco Procredit contempla el desarrollo de las funciones que están específicamente asignadas por las normas legales al órgano de fiscalización denominado Revisoría Fiscal, en especial las consagradas en el artículo 207 del Código de Comercio.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El monto total del contrato se encuentra plasmado dentro de la propuesta presentada por la Revisoría Fiscal a la Asamblea y reflejada en el Acta de Asamblea.</p> <p>Dentro de la Información Relevante que el Banco publica en la página de la SFC se informa el valor total del contrato.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	13 de Mayo de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Existe una política de reporteria que contempla los principios generales para la revelación de información</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Diciembre de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre de 2015

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No somos un conglomerado</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Auditor tiene la independencia para realizar cualquier pronunciamiento que determine De existir <i>salvedades</i> en el informe del Revisor Fiscal, las mismas serán objeto de revelación en el informe que el Comité de Auditoría que se prepara con destino a la Asamblea, junto con su pronunciamiento sobre las acciones para solventar tales <i>salvedades</i></p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	5 de Septiembre de 2009
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se ha presentado dicha situación, pero de llegarse a presentar la disparidad de criterios frente a las <i>salvedades</i> del informe de la Revisoría Fiscal, tal situación será informada por la Junta Directiva a la Asamblea</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Además tiene un acceso directo a la Información Relevante publicada en la página de la SFC.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	Agosto de 2008
Fechas de Modificación	Octubre de 2015

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La documentación es pública y se puede descargar e imprimir.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	Agosto de 2008
Fechas de Modificación	Octubre de 2015

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No somos una entidad de gran tamaño por lo tanto no aplica.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo que se presenta al Comité de Buen Gobierno y este a su vez a la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	3 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El informe refleja adecuadamente la gestión del Banco en materia de Gobierno.
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	Diciembre 16 de 2019

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Contempla las recomendaciones de esta medida.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2 de Junio de 2008
Fechas de Modificación	